

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 OCT. 2016

VISTO el expediente N° 2200-1748/16, por el cual se propicia la designación de diversas personas para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

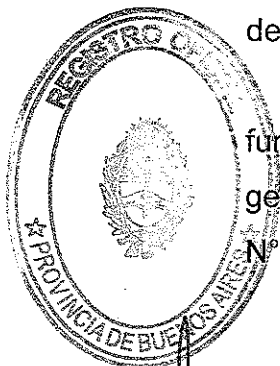
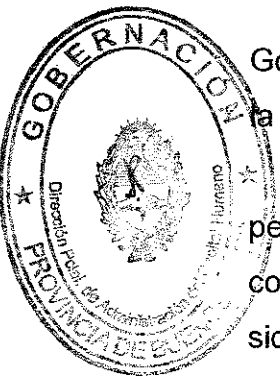
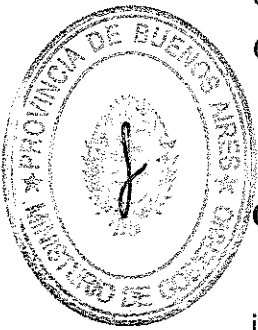
Que mediante la Ley N° 14.803, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 50/15, la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo, se propicia la designación de distintas personas en el ámbito de dicha jurisdicción, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que del mismo modo, a fin de asegurar el normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la presente gestión, se torna indispensable exceptuar la misma de los términos del Decreto N° 618/16;



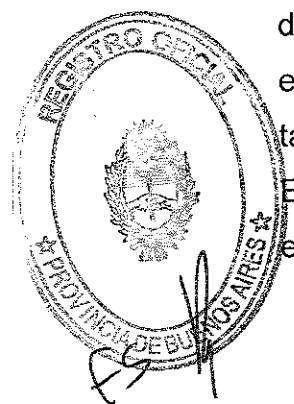
FS
M

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que la propuesta de designación en el cargo de Directora de Ordenamiento Regional garantiza principalmente la definición de las directrices de ordenamiento urbano y territorial que sirvan de marco de referencia para el desarrollo de los planes territoriales tanto regionales, sectoriales y municipales, formulando lineamientos y propuestas normativas, asimismo permitirá implementar el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, coordinar la aplicación de las normas de uso del suelo y Ordenamiento Territorial, como así también asistir técnicamente a los municipios en la programación y evaluación de propuestas de ordenamiento territorial regional como así también en la formulación e implementación de planes regionales;

Que la ausencia de designación en el cargo de Director de Ordenamiento Local trae aparejada la no ejecución de la normativa en lo concerniente al impulso de las reglamentaciones pertinentes a Barrios Cerrados, Clubes de Campo y toda otra forma asociativa de urbanización, imposibilita el análisis y confección del dictamen correspondiente en los proyectos de núcleos urbanos y sus zonas constitutivas, como asimismo implica la falta de asistencia técnica a los municipios en lo relativo a propuestas y planes de ordenamiento urbano y territorial, como a su vez la ausencia de formulación de programas de capacitación en materia de ordenamiento urbano y territorial orientados a la administración pública municipal y provincial;

Que la cobertura de la vacancia del cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión garantiza principalmente la asistencia al Ministerio de Economía en el seguimiento de la evolución presupuestaria y el endeudamiento del Sector Público Municipal, sistematizando y procesando a su vez la información económica y presupuestaria municipal remitida por el citado Ministerio, como así también permitirá la coordinación de la relación entre los Municipios y el Poder Ejecutivo provincial en las cuestiones inherentes a los servicios públicos municipales en coordinación con los organismos competentes;



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

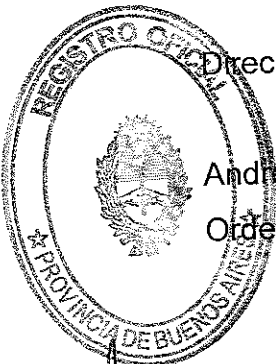
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales, en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se detallan, las designaciones en los cargos y dependencias que en particular se establecen, a partir del 10 de diciembre de 2015:

Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial

Andrea Marta ULACIA (DNI N° 21.624.659, Clase 1970), en el cargo de Directora de Ordenamiento Regional, en el que fuera designada por Decreto N° 1402/12.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

José Luis STANCATTI (DNI N° 7.682.754, Clase 1949), en el cargo de Director de Ordenamiento Local, en el que fuera designado por Decreto N° 1402/12.

Dirección Provincial de Programación y Gestión Municipal

Aristides Martín GALIMBERTI (DNI N° 30.937.855, Clase 1984), en el cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión, en el que fuera designado mediante Decreto N° 874/15.

ARTICULO 2°. Exceptuar, las designaciones dispuestas por el presente acto administrativo de los términos del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 3°. Permitir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales, las designaciones de las personas que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las dependencias y cargos que se indican, a partir del 11 de diciembre de 2015:

Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial

Andrea Marta ULACIA (DNI N° 21.624.659, Clase 1970), en el cargo de Directora de Ordenamiento Regional.

FS
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

José Luis STANCATTI (DNI N° 7.682.754, Clase 1949), en el cargo de Director de Ordenamiento Local.

Dirección Provincial de Programación y Gestión Municipal

Aristides Martín GALIMBERTI (DNI N° 30.937.855, Clase 1984), en el cargo de Director de Evaluación y Análisis de Gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

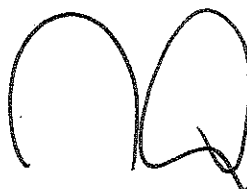
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1341

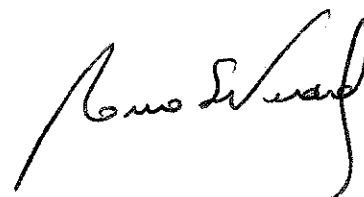
DECRETO N°



Dr. FEDERICO SALVAI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

